

DECRETO N° 0712

NEUQUÉN, 12 JUL 2002

El Expediente SGC N° 5099-M-02, originado en la Nota 091/02 producida por la Dirección de Emprendimientos Productivos de la Municipalidad de Neuquén, mediante la cual solicita la contratación de la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Humanidades- y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Programa de Pequeños Emprendimientos Productivos (PROMUPEQ), y se estaría dando cumplimiento al Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8234;

Que durante el año 2001 se realizaron tareas de asistencia técnica a la microempresa a través de la Universidad Nacional del Comahue, con resultados satisfactorios;

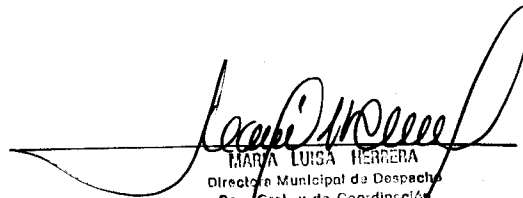
Que a través de la experiencia adquirida por el Programa de Emprendimientos Productivos, surge con claridad la necesidad de contar con la contratación de un recurso científico-técnico reconocido en el aspecto de capacitación;

Que ante lo expuesto, se debe autorizar a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana -Programa de Emprendimientos Productivos-, se efectúe la correspondiente contratación;

Que debe autorizarse la realización del gasto para la contratación del servicio;

Que por Informe N° 190/02 la Subsecretaría de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto a fs. 2/3;

Que por Dictamen N° 371/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el ...///2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Grel. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén ;

...//12°

punto de vista de su competencia, con respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén -Subsecretaría de Gestión Urbana- Programa de Emprendimientos Productivos, y la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Humanidades- Secretaría de Extensión Universitaria, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.-

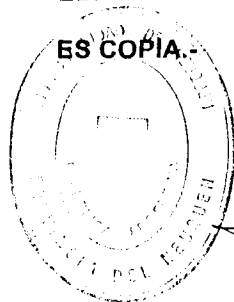
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana- se pagará a la Facultad de Humanidades las sumas convenidas para la efectivización de cada taller de capacitación, según la modalidad de locación de servicio u obra, con imputación al Programa de Emprendimientos Productivos -Inversión Financiera.-

Artículo 3º) El Programa de Emprendimientos Productivos de la Subsecretaría de Gestión Urbana, procederá a efectuar los requerimientos respectivos, debiendo realizar a la finalización de cada asesoramiento o tarea, una evaluación del nivel alcanzado para ser tomado como antecedente en futuras contrataciones.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

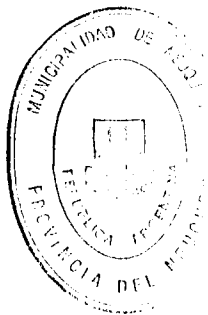
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-



Maria Rosa Herrera
MARIA ROSA HERRERA
Directora Municipal de Derecho
Geo. Crat. y de Geología
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



ANEXO I

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Intendente Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 9 de Diciembre de 1999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. **MARTÍN FARIZANO**, D.N.I N° 10.788.027, cargo que justifica mediante Decreto Municipal N° 02/99, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -FACULTAD DE HUMANIDADES-** con domicilio legal en Avenida Argentina 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Decano Lic. **PEDRO MANUEL ANTONIO BARREIRO**, L.E. N° 7.642.793, por la otra parte, en adelante "**LA FACULTAD**", convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación Recíproca y Asistencia Técnica, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del Convenio es la adaptación de un Programa de Cooperación Recíproca y Asistencia Técnica. "**LA FACULTAD**" se compromete a poner a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**" el personal técnico y capacitado necesario para el dictado de diferentes cursos, talleres, seminarios, cátedras y otras expresiones similares, designándose para concretar los objetivos del presente al representante de "**LA FACULTAD**", señor Secretario de Extensión Universitaria Don Víctor Retacco, y por "**LA MUNICIPALIDAD**" al responsable del Programa de Emprendimientos Productivos.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA FACULTAD**" tendrán a su cargo la elaboración de Programas y Proyectos para el logro del objetivo de la Cláusula Primera.-----


TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a proveer los pasajes y la estadía del personal que dicte los cursos, como así también las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades y el material didáctico con que se cuente en cada caso.-----

CUARTA: Las cláusulas precedentes no agotan las diferentes formas de cooperación entre las partes. De ser menester, se acordará la firma de protocolos adicionales al Convenio, acorde a las necesidades que surjan.-----

QUINTA: La duración del Convenio será de un (1) año, comenzando a partir de la suscripción, prorrogándose en forma automática a su vencimiento. No obstante, las partes podrán denunciarlo sin expresión de causa en forma fehaciente, con sesenta (60) días de antelación respecto a la fecha de finalización de cada período.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento de las partes a alguna de las cláusulas previstas en el Convenio, dará derecho a la otra a denunciar y, eventualmen-

///...2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

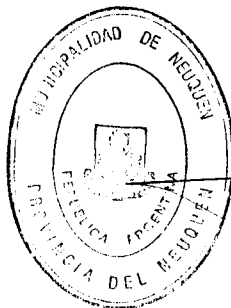
2°...///

te, rescindir el Convenio, previa comunicación fundamentada.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, constituyendo los domicilios ya citados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se cursaren.....

En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los días del mes de del año dos mil dos.....

///eb.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén